

**PERMISO
PROVISIONAL**

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



**REFRENDO
PUESTO
SEMIELJO**

CLAVE: SEM000506

FECHA EXPEDICIÓN

10-Octubre-2013

FOLIO TRÁMITE: 42,635

EXTERIOR: 560

INTERIOR:

NOMBRE: RODRIGUEZ INIGUEZ TERESA
 UBICACIÓN: HIDALGO
 COLONIA: LINDA VISTA
 CALLE CRUCE 1: DEL PARQUE
 CALLE CRUCE 2: RAYON
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

DULCES, FRUTA DE TEMPORADA Y ROPA

IMPORTE MT2: \$ 2.70 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Octubre-2013

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Octubre-2013 IMPORTE: \$218.70

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE:	12:00:00 p	A:	07:00:00 p
MARTES	SI	DE:	12:00:00 p	A:	07:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE:	12:00:00 p	A:	07:00:00 p
JUEVES	SI	DE:	12:00:00 p	A:	07:00:00 p
				VIERNES	SI
				SÁBADO	SI
				DOMINGO	NO TRABAJA

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART 61-I-D

P.I.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLAQUEPAQUE
ADMINISTRACION
DE MERCADOS

Teresa Rodriguez

ACEPTO

RODRIGUEZ INIGUEZ TERESA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semielfijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El abandono o pintado del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que ajuicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y establecimientos de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijuelas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios principales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.